



sfc Superintendencia
 Financiera de Colombia
 Radicación 2018040949-031-000
 Fecha: 13/12/2018 10:49 AM Sec. Dia: 678
 Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICIN Anexos: No Salida
 Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 3
 Aplica A: - Encadenado: NO
 Residente: 434060 DIRECCION LEGAL DE IN Solicitud: 01767
 Destinatario: ATM102309 ULTRALAT CAPITAL Telefono: 694 02 00
 Carro: Ent: Caja: Pos: 12/03/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 01767 DE 2018

13 DIC 2018

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los fondos de inversión de Neuberger Berman Europe Limited, Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e Investec Asset Management Guernsey Limited.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las del numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones del mercado de valores del exterior que pretendan promover o publicitar productos y servicios del mercado de valores en Colombia o sus residentes deben establecer una oficina de representación o celebrar un contrato de corresponsalia con una sociedad comisionista de bolsa de valores o con una corporación financiera.

SEGUNDO. - Que a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de instituciones del mercado de valores del exterior y ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010.

TERCERO. - Que mediante Resolución 0903 del 8 de junio de 2011, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que promueva y publicite en el mercado colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente los productos señalados en el citado acto administrativo.

CUARTO.- Que posteriormente, a través de la Resolución 0838 del 16 de junio del 2017, se adicionó el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 0903 del 8 de junio del 2011, en lo que se refiere a los productos objeto de promoción en el sentido de incluir los fondos de inversión Franklin Templeton y Massachusetts Financial Services Company – MFS.

QUINTO. - Que el doctor David Mauricio Cifuentes Varela en su calidad de representante legal de la Oficina de Representación de Ultralat Capital Markets, INC., mediante comunicación radicada con el número 2018040949 del 26 de marzo del 2018, sometió a consideración de esta Superintendencia la solicitud a través de la cual requirió la inclusión de nuevos productos al plan de funcionamiento de esta oficina de representación para ser ofrecidos a residentes en territorio colombiano, petición que fue complementada con comunicaciones posteriores.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución 01757 de 2018

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los fondos de inversión de Neuberger Berman Europe Limited, Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e Investec Asset Management Guernsey Limited.

Hoja No. 2

Cabe indicar que la solicitud del doctor Cifuentes Varela fue presentada en los siguientes términos *"para realizar la promoción y publicidad de los siguientes fondos de inversión que son ofrecidos por la entidad del exterior ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC (...) "Neuberger Berman, Schroders e Investec"*.

Al respecto manifestó *"(...) me permito aclarar que los fondos de inversión sobre los que se solicita autorización para realizar su promoción y publicidad, no son administrados o gestionados por ULTRALAT CAPITAL MARKETS, INC. Tal y como lo acreditan los documentos que se relacionan más adelante, estos fondos son administrados por entidades extranjeras con las que ULTRALAT CAPITAL MARKETS, INC. tiene suscritos convenios especiales para llevar a cabo su distribución entre sus clientes directos"*.

En este orden de ideas, por medio de comunicación radicada con el número 2018040949-004, el doctor Cifuentes Varela dio respuesta al requerimiento formulado por esta Superintendencia, adjuntando para el efecto los anexos en los que reposan los listados que contienen la relación de los fondos que serán objeto de promoción a través de la oficina de representación, en tal sentido el doctor Cifuentes precisó lo siguiente *"(...) presentó ante esta Superintendencia para llevar a cabo la promoción (...) de los fondos mutuos de inversión (i) Neuberger Berman Europe Limited, (ii) Schroders Investment Management (Luxemburgo S.A.), e (iii) Investec Asset Management Guernsey Limited (...)"*.

Luego, a través de comunicaciones posteriores dentro del radicado 2018040949, el doctor Cifuentes Varela en su condición de representante legal de la Oficina de Representación suministró la información correspondiente al plan de funcionamiento, la supervisión que es ejercida en la actualidad respecto a la entidad del exterior ULTRALAT CAPITAL MARKETS, INC. y sobre los productos objeto de promoción, así como la información de los estados financieros de las entidades del exterior (i) Neuberger Berman Europe Limited, (ii) Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e (iii) Investec Asset Management Guernsey Limited, correspondientes a los cortes de los años 2015, 2016 y 2017.

En lo que se refiere de manera particular a la vigilancia que es ejercida sobre los vehículos de inversión que serán objeto de promoción proceden las siguientes consideraciones:

(i) Fondos Neuberger Berman Europe Limited: Administrados por la sociedad Neuberger Berman Europe Limited, supervisados ambos por la Financial Conduct Authority (Autoridad de Regulación Financiera en el Reino Unido).

(ii) Fondos Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A.: Administrados por la sociedad Schroder Investment Management (Luxemburgo) S.A.

Al respecto se precisa que la citada entidad del exterior y los fondos en mención, se encuentran supervisados por la Commission de Surveillance du Secteur Financier de Luxemburgo, la cual en su condición de Organismo Supervisor, ostenta la condición de miembro de la junta de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el cual es a su vez miembro de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución 1767 de 2018

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los fondos de inversión de Neuberger Berman Europe Limited, Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e Investec Asset Management Guernsey Limited.

Hoja No. 3

Así mismo, la Commission de Surveillance du Secteur Financier de Luxemburgo es miembro adherente del memorando de entendimiento suscrito por esta Superintendencia con IOSCO, tal y como consta en el apéndice A del mismo.

(iii) Fondos Investec Asset Management Guernsey Limited: Administrados por la sociedad Investec Asset Management Guernsey Limited, ambos sometidos a la vigilancia de la Comisión de Servicios Financieros de Guernsey, Autoridad de Supervisión que ostenta la condición de miembro de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y además es miembro adherente del memorando de entendimiento suscrito por esta Superintendencia con IOSCO, tal y como consta en el apéndice A de esté.

SEXTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3., Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por esta Superintendencia, *“La promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC; requiere autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente”.*

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ADICIONAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 0903 del 8 de junio del 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de Ultralat Capital Markets, INC., con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, para que promueva y publicite los siguientes productos y servicios del mercado de valores para los cuales se encuentra expresamente autorizado en su país de residencia, de acuerdo al plan de funcionamiento presentado a esta Superintendencia:

“I. Intermediación de Valores a Nivel Internacional

- a) *Renta Fija.*
- b) *Renta Variable.*
- c) *Futuros y Opciones.*
- d) *Productos Estructurados.*
- e) *Mercado de Divisas.*

“II. Administración de Portafolios.

“III. Fondos Mutuos/ Mutual Funds pertenecientes a las casas de Fondos (i) Franklin Templeton y Massachusetts Financial Services Company – MFS, (ii) Neuberger Berman Europe Limited, (iii) Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e (iv) Investec Asset Management Guernsey Limited.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Es preciso advertir que la presente adición se entiende concedida única y exclusivamente respecto a los fondos de inversión i) *Neuberger Berman Europe Limited, (ii) Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e (iii) Investec Asset Management Guernsey Limited*, listados en los anexos remitidos con la comunicación radicada en esta Superintendencia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución **01767** de 2018

Por medio de la cual se adiciona la autorización inicialmente otorgada a la Oficina de Representación de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC, para que a través de su oficina de representación establecida en Colombia promocióne y publicite los fondos de inversión de Neuberger Berman Europe Limited, Schroders Investment Management (Luxemburgo) S.A., e Investec Asset Management Guernsey Limited.

Hoja No. 4

con el número 2018040949-004 del 17 de mayo del 2018, los cuales deben formar parte del respectivo plan de funcionamiento y de la constancia de debida información que debe ser suscrita por los potenciales inversionistas que sean referenciados, la cual deberá cumplir con la totalidad de la información exigida en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 del 2010 frente a cada uno de los productos indicados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La autorización para la promoción de los productos descritos en precedencia, se entiende otorgada bajo el entendido que las condiciones que han sido acreditadas serán mantenidas durante la vigencia de la oficina de representación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes y agentes del exterior, conforme al régimen cambiario colombiano.

ARTICULO SEGUNDO. – **ADVERTIR** que, los restantes artículos de la parte resolutive de la Resolución 0903 del 8 de junio de 2011 se mantienen sin alteración alguna.

ARTICULO TERCERO. – **ORDENAR** que a través de la Secretaria General de esta Superintendencia se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor David Mauricio Cifuentes Varela en su calidad de representante legal de la Oficina de Representación en Colombia de ULTRALAT CAPITAL MARKETS INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra está procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO. - **ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

ARTICULO QUINTO. – **REMITIR** copia de este acto administrativo a la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes de esta Superintendencia, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **13** días del mes de Diciembre de 2018

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

13 DIC 2018

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ